



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010026 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE NOVIEMBRE DE 2005

6595

No. 20586

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 375/2004 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUERRERO RUIZ TORRES POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS CAMPOS ROJAS, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y CARLOS IRAM CAMPOS GONZALEZ, CON FECHAS CATORCE DE SEPTIEMBRE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO ---

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUERRERO RUIZ TORRES, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita a este H. Juzgado sean aprobados los dictámenes emitidos por las partes en el presente juicio y se señale fecha y hora para la diligencia de remate en Primera Almoneda, en consecuencia y por lo vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por el ING. FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, parte valuador designado por la parte actora y el C. ING. JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, parte valuador designado en rebeldía a la parte demandada

no fueron objetados por las partes en el presente juicio, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por este último, por ser el que mas favorece al demandado, a cual se le asigno el valor comercial del inmueble la cantidad de \$1'277,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO - Por otro lado y como lo solicita el ejecutante en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Arrendatario Civil en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, saquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: PREDIO URBANO UNIFICADO EN LA RANCHERÍA PLUTARCO ELIAS CALLES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 1,329.27 M2 LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 42.32 METROS CON CARRETERA VILLAHERMOSA-TAMPICO, AL SUR, EN 36.14 METROS CON LOTE NÚMERO 13 AL ESTE: EN 34.53 METROS, CON CALLEJON DE ACCESO; AL OESTE: EN 33.38 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 7556, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 27766 AL 27768 DEL

LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, PREDIO NUMERO 81129 A FOLIO 179 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 115, A NOMBRE DE CARLOS RAM CAMPOS GONZALEZ AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$1'277,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL ---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocatoria de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe. ---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GUERRERO RUIZ TORRES, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL - ---

CINCO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante auto del catorce de septiembre del año en curso, debiéndose expedir de nueva cuenta los avisos y edictos respectivos.---

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, de conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

EL PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL 04 -- NOVIEMBRE --2005.

E - 04 SE TURNO EXPEDIENTE A LA ACTUARIA

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL,
LICDA. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 20588

Israel Gamas Castellanos
Contador Público Certificado

R. F. C. GACT-610619-1R0 Registro 08656

Firma Electrónica Avanzada Número de Trámite 040700002164

Juárez 109 Local 2 Años, Col. Centro, H. Cárdenas, Tabasco, 86500, MEXICO

Tel. Cárdenas 37 2 05 88, 37 2 43 29, 37 2 80 69, Villahermosa 3 14 39 23 Particular 3 53 82 91

Celular 937 37 8 07 12

israelgamas@israelgamas.net

Villahermosa, Tabasco a 26 de mayo de 2005

A los Señores Accionistas de Multiservicios Escos, S. A. de C. V.

En cumplimiento del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la sociedad, rindo a ustedes mi Informe y Opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración y Dirección General, en relación con la marcha de la sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2004.

He obtenido del director general y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, además de haber asistido a las juntas del H. Consejo de Administración.

Asimismo, he revisado el balance general de la compañía al 31 de diciembre de 2004 y sus correspondientes estados de resultados y cambio patrimonial, de variaciones en las cuentas de inversión de accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esta fecha.

En mi opinión:

1. Los criterios y políticas y de información seguidos por la sociedad son adecuados, suficientes y han sido en forma consistente, salvo el caso de la depreciación del edificio y estacionamiento que para fines prácticos se canceló en la información financiera, tomando el criterio el auditor fiscal de que dichos inmuebles son inventarios de la empresa, cambiando así el resultado financiero presentado en 1995.
2. La información presentada por los administradores refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y situación financiera por el año terminado en esa fecha, todo ello en valores históricos, ya que no están actualizados los estados financieros en términos del poder adquisitivo de la moneda al final del ejercicio.

En virtud de lo anterior, me es grato recomendar que la información presentada por el H. Consejo de Administración sea aprobada y se le entregue el presente informe, para transcrita en el Acta de Asamblea.

C. P. Israel Gamas Castellanos

Confirma



Multiservicios Escos

ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

ACTIVOS

Fondo Fijo	\$ 2,000.00
Bancos	\$ 4,130,924.00
Cientes	\$ 2,923,511.00
Deudores Diversos	\$ 1,448,961.00
Anticipo a Proveedores	\$ 1,984,352.00
Inventario de Inmuebles	\$ 33,555,610.00
Contribuciones a favor	\$ 225,298.00
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 44,270,566.00

Terrenos	\$ 70,000.00
Edificios	\$ 378,909.00
Equipo de Transporte	\$ 3,289,203.00
Eq. Oficina y Comunicac.	\$ 148,232.00
Equipo de Computo	\$ 129,190.00
Maquinaria Equipo Mayor	\$ 2,240,323.00
Eq. Aire Acondicionado	\$ 200,932.00
Herramienta y eq. Menor	\$ 184,360.00
(-) Dep. Acumulada	\$ 2,403,313.00
ACTIVO FIJO	\$ 4,237,736.00

Depositos en Garantia	\$ 828.00
Otros Cargos Difendos	\$ 1,277.00

ACTIVO DIFERIDO	\$ 2,105.00
------------------------	--------------------

TOTAL DE ACTIVOS	\$ 48,510,407.00
-------------------------	-------------------------

PASIVOS Y CAPITAL

Proveedores	\$ 151,184.00
Acreedores Diversos	\$ 246,787.00
Otros Pasivos	\$ 380,943.00
Imptos y Oblig. por Pagar	\$ 1,039,248.00

P. U. A. Pagar	\$ 646,693.00
----------------	---------------

PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 2,464,855.00
-----------------------------	------------------------

TOTAL DE PASIVOS	\$ 2,464,855.00
-------------------------	------------------------

CAPITAL SOCIAL	\$ 8,250,000.00
-----------------------	------------------------

RESULTADO EJERC. ANTERIORES	\$ 34,973,487.00
------------------------------------	-------------------------

RESULTADO EJERCICIO	\$ 2,822,065.00
----------------------------	------------------------

PATRIMONIO	\$ 46,045,552.00
-------------------	-------------------------

TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 48,510,407.00
-------------------------------	-------------------------

Ing. Ricardo Loubet Matamoros
Presidente del Consejo de Administración

C.P. Israel Gamas Castellanos
Ced. Prof. 1230280
Reg. A.G.A.F.F. 08656

Soledad G. Cruz #111 Col. Magisterial C.P. 86040 Villahermosa Tabasco, Mexico
Tel (923) 314 2152 y (923) 312 4727 Fax 312 6998

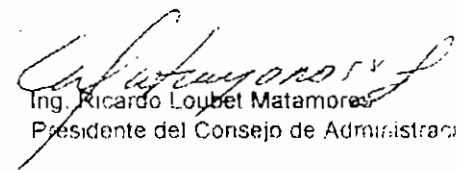


Multiservicios Escos
ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

CONCEPTO:	IMPORTE:
INGRESOS	
Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	\$ 32,960,490.00
Intereses Financieros	\$ 283,330.00
Otros productos	\$ 757,399.00
Suma:	\$ 34,001,219.00
COSTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de Administración	\$ 28,611,239.00
Gastos y Prod. Financieros	\$ 17,872.00
Depreciación del Ejercicio	\$ 1,567,776.00
Otros Gastos	\$ 96,721.00
Suma:	\$ 30,293,608.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$ 3,707,611.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 3,707,611.00
I.S.R. Y P.T.U.	\$ 646,693.00
IMPUESTO AL ACTIVO	\$ 238,853.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$ 2,822,065.00


Ing. Ricardo Loubet Matamoras
Presidente del Consejo de Administración


C.P. Israel Gamás Castellanos
Ced.Prov. 1230280
Reg. A.G.A.F.F. 08656

Soledad G. Cruz #111 Col. Magisterial C.P. 86040 Villahermosa Tabasco, Mexico
Tel (993) 314 24 52 y (993) 312 47 27 Fax: 312 69 98

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Ejercicios Terminados al 31 de Diciembre de 2004 y 2003

	2004	2003
CAPITAL SOCIAL		
Saldo al Inicio del Ejercicio	\$ 8,250,000	\$ 8,250,000
Saldo al final del Ejercicio	<u>\$ 8,250,000</u>	<u>\$ 8,250,000</u>
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Saldo al Inicio del Ejercicio	\$ 28,612,719	\$ 22,534,426
Traspaso del Ejercicio Anterior	6,947,875	6,150,854
Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores	-587,107	-72,561
Saldo al Final del Ejercicio	<u>\$ 34,973,487</u>	<u>\$ 28,612,719</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		
Saldo al Inicio del Ejercicio	\$ 6,947,875	\$ 6,150,854
Traspaso del Resultado del Ejercicio Anterior	-6,947,875	-6,150,854
Resultado del Ejercicio	2,822,065	6,947,875
Saldo al Final del Ejercicio	<u>\$ 2,822,065</u>	<u>\$ 6,947,875</u>
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 46,045,552</u>	<u>\$ 43,810,594</u>

Las Notas adjuntas forman parte integrante de los Estados Financieros.

ING. RICARDO LOUBET MATAMOROS
Representante Legal

MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
Ejercicios Terminados al 31 de Diciembre de 2004 y 2003

OPERACIÓN	2004	2003
Resultado del Ejercicio	\$ 2,822,065	\$ 6,947,675
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciación y Amortización	141,209	941,652
Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores	-587,108	-72,561
P.T.U. Del Ejercicio	646,693	926,712
	<u>3,022,859</u>	<u>8,743,678</u>
Contribuciones a favor	-115,795	-74,531
Cuentas por Cobrar	-2,199,879	3,249,393
Inventarios	0	0
Pagos Anticipados	649,246	2,633,096
Contribuciones a Cargo	-395,725	-695,686
Cuentas Por Pagar	69,514	-1,413,633
P.T.U. Pagado	441,271	0
Por Venta de Activo Fijo	1,607,135	112,690
Subtotal	<u>55,766</u>	<u>-1,455,365</u>
Recursos generados por la Operación	3,078,625	7,288,313
Financiamiento	0	0
Recursos utilizados en Actividades de financiamiento	0	0
Inversión		
Maquinaria y Equipo		
Equipo de Transporte	5,361,869	917,135
Recursos utilizados en Actividades de Inversión	5,361,869	917,135
Aumento (disminución) de Efectivo	-2,283,244	6,371,178
Efectivo y Equivalentes		
al Inicio del Ejercicio	6,416,168	44,990
Efectivo y Equivalentes		0
al Final del Ejercicio	<u>\$ 4,132,924</u>	<u>\$ 6,416,168</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los Estados Financieros

Ing. Ricardo Loubet Matamoros
ING. RICARDO LOUBET MATAMOROS
 Representante Legal

No. 20589

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Telefonos 352-16-94, 352-16-95
Fax 3-52-16-96
not27@tinet.net.mx

Villahermosa, Tab. a 14 de Octubre del 2005

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos - Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 21 656 veintiún mil seiscientos cincuenta y seis, del Volumen CCCXXXVI tricentésimo trigésimo sexto, otorgada ante mí, el ocho de Septiembre del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de señor **REGULO GONZALEZ VILLEGAS**, La heredera señora **REFUGIA LARA LARA**, como única y universal heredera acepto la **HERENCIA** instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue confiado por el Testador a la señora **MANUELA GONZALEZ LARA** quien protesto el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 20582

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. 1 OF P-3/1009-957

LIC. Melchor López Hernández
Notaria Ascripta

Villahermosa, Tabasco, a 23 de Octubre del 2005

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 580 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER que por escritura publica número 25,61 del volumen CCXCIV otorgada ante mí, el 25 de octubre del 2005 y firmada en ese día, se dio fe para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora BLANCA AURORA ZENTELLA CANTON los señores MAURICIO ZENTELLA CANTON y PERLA MARCELA ZENTELLA CANTON, aceptaron la herencia el señor Froylán López Montaño aceptó el legado y el señor MAURICIO ZENTELLA CANTON aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".

A TESTAMENTO

EL NOTARIO PÚBLICO, NUMERO TRECE

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI



No. 20553

**JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO
DE OTORGAMIENTO DE CREDITO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 309/2004, RELATIVO A LA VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, SE DICTO UNOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICEN ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos a sus autos se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de los demandados JOSÉ MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a los demandados JOSÉ MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son. PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a los demandados JOSÉ MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado

a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se les concede un término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Nochuese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO ----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 29 673 de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y seis, de la Ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar constancia de recibido en autos. Promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE

CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de los Ciudadanos JOSÉ MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el Andador Copa de Oro Manzana 6, Lote 4 Departamento número 202, del Fraccionamiento Las Rosas, ubicado en el kilómetro 16+500, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, y/o Departamento en Condominio 202, Primer Nivel del Edificio 64 del Andador Copa de Oro, del Fraccionamiento Las Rosas, ubicado en el kilómetro 16+500, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), d), e), f), y g), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1905, 1907, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1971, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.-----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302

Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, JACOB VILLAR MENDEZ Y AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ.- ---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor díjasele que éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, DADO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 21599

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que el expediente civil número 229/2004, relativo al juicio VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana ROMANA BELTRÁN LOPEZ, con fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:----

RAZON SECRETARIAL.- En quince de diciembre del dos mil cuatro, la secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y documentos anexos, signado por la C. ROMANA BELTRÁN LOPEZ, recibido el trece del mismo mes y año. Conste.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO ----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda ----

PRIMERO Téngase por presentada a la C. ROMANA BELTRÁN LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en el original de una constancia de posesión expedida a nombre de ROMANA BELTRÁN LOPEZ, por el delegado Municipal de la Ranchería Santa Rosa segunda sección de este municipio; una constancia de radicación a nombre de ROMANA BELTRÁN LOPEZ, expedida por el Jefe de Sector de la Ranchería Santa Rosa segunda sección, de este municipio, un plano original de predio rústico a nombre de la promovente; una certificación de no registro de propiedad a nombre de ROMANA BELTRÁN LOPEZ expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, un recibo de impuesto predial original expedido por la Dirección de Finanzas de esta ciudad a nombre de la promovente, oficio número 8000.E.65-41-426/2003 signado por el Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, un plano de dictamen técnico número 2 FA/91/2003, y un traslado con las que promueve en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- ----

PERPETUAM, respecto de un predio rústico con superficie de 12-48-44.40 hectáreas, ubicado en la Ranchería Santa Rosa Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: con terrenos nacionales, al Sur: con terrenos Nacionales y hermanos SARAO BELTRÁN; al Este: con terrenos Nacionales y al Oeste: con Zona Federal del Arroyo el Poana ----

SEGUNDO - Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción XIV, 1303, 1310, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil en relación con los numerales 24 fracción II, 204, 205, 206, 211, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes hermanos SARAO BELTRÁN, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; asimismo se les requiere para que señale domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de que no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.----

CUARTO - Tomando en consideración que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese alento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de

notificación como lo dispone el numeral 755 del ordenamiento legal invocado, ordene al Actuario Judicial adscrito a ese Juzgado, se sirva notificar al citado funcionario con domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado la promovente ROMANA BELTRÁN LOPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

QUINTO.- Requierase a la citada promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído, señale el nombre correcto de los colindantes HERMANOS SARAO, para efectos de ser notificados del presente proveído.-----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirvan ordenar a quien corresponda fijar los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento a dicho mandato judicial, conforme lo establece el artículo 755 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la Testimonial.-----

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes de dominio público de la Nación; asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

OCTAVO.- Se tienen por admitidas las documentales ofrecidas en autos, las que por su propia naturaleza

se tiene por desahogadas para sus efectos legales a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva. Ahora bien, en cuanto a la testimonial ofrecida por el promovente, se reserva hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados, y fijados en los avisos correspondientes y recepcionado todos los informes solicitados.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citaciones y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal y promuevan todo lo que a sus derechos favorezca a los Licenciados RAMIRO MARTÍNEZ ALCUDIA, RAUL PEREZ SANCHEZ, y ANTONIO GARCIA FUENTES indistintamente, acorde lo dispuesto por los artículos 196 y 138 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 15/Diciembre/2004, se formó expediente bajo el número 229/2004, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1836. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOSE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ

No. 20583

AUTORIZACIÓN JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANO FIDEL CASTILLO GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/2004, RELATIVO AL JUICIO, AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MENORES DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN SU PUNTO PRIMERO SE DICTO UN AUTO Y DEL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO - Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos así como de los diversos informes solicitados y rendidos a esta autoridad, por la Coordinación de Delegados Municipales, SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), Director General de Catastro, Instituto Federal Electoral y Comisión Federal de Electricidad, que no se encontró domicilio alguno del ciudadano FIDEL CASTILLO GONZALEZ en consecuencia de ello se tiene al mismo como de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, (Tabasco Hoy, Presente y Novedades de Tabasco), para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano FIDEL CASTILLO GONZALEZ, de la radicación del presente juicio por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiqúese, córrase traslado y notifiqúesele al ciudadano FIDEL CASTILLO GONZALEZ, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de TRES DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para

recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, manifieste lo que a sus derechos corresponda, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, por las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha tres de enero del presente año ---

SEGUNDO.- Por presentada la licenciada MARBELLA LOPEZ GONZALEZ, en su carácter de tutora de los menores JOSÉ JESÚS y VIRGINIA CASTILLO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones mismas que se le tiene por hechas para los fines correspondientes, así también ofrece pruebas las cuales se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno en virtud de lo acordado en el punto que antecede ---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez PRIMERO FAMILIAR de Primera Instancia Del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.---

Conste.---

AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MENORES

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO ---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento dentro del término concedido a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, informando a esta autoridad que desconoce el paradero del ciudadano FIDEL CASTILLO GONZALEZ ---

SEGUNDO.- Téngase a la ciudadana ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, con su escrito

inicial de demanda y anexos consistentes en tres copias certificadas de actas de nacimiento, una escritura de Invitab, mediante el cual viene a Promover Juicio de **AUTORIZACIÓN JUDICIAL** para la venta de bienes a nombre de los menores **JOSÉ JESÚS** y **VIRGINIA** de apellidos **CASTILLO RODRÍGUEZ**.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 404, 443, 445, 446, 449 y demás relativos del Código Civil y 28 fracción VIII, 373, 374, 375, 743, 714 y 747 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde, dándose aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Público adscrito al Juzgado que por Ley le compete.---

CUARTO.- Apareciendo que de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los menores **JOSÉ JESÚS** y **VIRGINIA** de apellidos **CASTILLO RODRÍGUEZ**, que a la fecha cuentan con las edades de diecisiete y catorce años de edad,, se les declara su estado de minoridad y se designa como tutor a la Licenciada **MARBELLA LOPEZ GONZALEZ**, con fundamento en el artículo 479 del Código Civil y la fracción I del artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado en consecuencia, hágasele saber su designación en el cubículo del DIF- TABASCO, ubicado en los anexos de los juzgados civiles y familiares del poder judicial, para que dentro del término de CINCO días contados a partir del día siguiente en que sea notificada, para que en caso de aceptar tal designación comparezca a este juzgado a protestar dicho cargo.---

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la ratificación del contenido y firma de la solicitud de Autorización Judicial presentada por **ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil, previa cita en la Secretaría, debiendo la interesada identificarse plenamente a satisfacción de este Juzgado.---

SEXTO.- Asimismo y para estar en condiciones se ordena la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase a tanto oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ubicado en J. M. Irabien, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, Coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, Comisión Federal de Electricidad con domicilio conocido en el Centro de esta Ciudad, **SAPAET** con oficinas ubicadas en Paseo de la Sierra, número cuatrocientos dos, Colonia Reforma de esta Ciudad, Director General de Catastro con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos

de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea emitido dicho oficio; si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **FIDEL CASTILLO RODRÍGUEZ**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de **AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA GRAVAR BIENES DE MENORES** promovido por la Ciudadana **ROSA GUADALUPE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, de ser alternativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico número trescientos veintisiete ubicado en la calle Niños Heroes de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ** y **MARIA LUISA ESTRADA GALLEGOS** designando como su Abogado Patrono al licenciado **ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ**, toda vez de la revisión de libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula Profesional a nombre de dicho profesionista de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **LUCY OSIRIS CERINO MARCIN**, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de acuerdos Pasante de Derecho Ciudadana **YANLI PRADO GOMEZ** que autoriza y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha y quedó inscrito bajo el número 842/2004, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 4585.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 20581

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO**

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiamos en la letra dice:

"Villahermosa Tabasco, veintisiete de octubre de dos mil cinco.---

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como las manifestaciones vertidas en la constancia que antecede por parte de la parte actora Tilo Raúl Pérez, se provee: ---

Como lo solicita el licenciado Tilo Raúl Pérez en conformidad con lo establecido en los artículos 432, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al mercantil, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: ---

Terrero urbano con construcción de una bonaga, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, cuyo valor comercial de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo el precio que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda el de \$1,398,600.00 (un millón trescientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que es el resultado salvo error aritmético del diez por ciento menos de su valor comercial. ---

Terrero urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, cuyo valor comercial de un millón novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo el predio que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda el de \$1,744,200.00 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.) que es el resultado salvo error aritmético del diez por ciento menos de su valor comercial. ---

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún Quintana Roo, como lo previene el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al Mercantil,

autógrafos la presente subasta por conducto dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, haciéndose además avisos en los sitios públicos más concurridos y a guisa de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual exhibanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando para ello en la inteligencia de que dicho remate se servirá a las once horas con diez minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil cinco. ---

En consecuencia, gírese atento oficio a los Juzgados, Primer, Tercero, Cuarto, Oficios de Corrección común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de esta ciudad, con residencia en esta ciudad: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda. ---

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atento exhortos al Juez Segundo de Distrito "A", Juez Segundo de Distrito "B", Juez Tercero de Distrito, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la justicia federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados. ---

Asimismo, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien correspondiera dar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. ---

Notifíquese personalmente ---

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado David Alberto Balleón Villanueva, ante la Secretaria Licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe ---

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. ---

**La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco,
Lic. Eneida Juárez Vidal.**

No. 20570

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que el expediente civil número 67/2005, relativo al juicio VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ O ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y MARCELINA ACOSTA DE AGUILAR O MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, con fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:---
RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de abril del dos mil cinco, la suscrita secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexos signado por los ciudadanos ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, recibido el día veintidós del mismo mes y año.---Conste.---

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: en dos copias certificadas del acta de nacimiento números 259 y 591 a nombre de ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de VELUETA HERNÁNDEZ ARNULFO Y SOCIA; un plano de predio rústico denominado la FORTUNA ubicado en la Ranchería Pochitocal segunda sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; una constancia certificada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; un oficio número SCM/00032/005, expedido por el Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ Subdirector del Catastro Municipal de este municipio una constancia expedida por DIEGO SÁNCHEZ MONTEJO, Agente Municipal de la Ranchería Pochitocal Segunda Sección de este municipio de Tacotalpa, Tabasco y un traslado; con los

que vienen a promover en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "LA FORTUNA", ubicado en la Ranchería Pochitocal segunda sección de este municipio, con una superficie de 14-17-63 Has. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al NORTE; con 268.00 metros con el río Poana, al SUR: 337.00 metros con el señor Belmar Félix Cruz, al ESTE: en tres medidas 110.00 metros; 02.60 metros y 66.00 metros con el río Poana, al OESTE en 338.00 metros con el señor Belmar Félix Cruz, al NOROESTE en 160.30 metros con el río Poana, al SURESTE en 144.00 metros con el señor Belmar Félix Cruz; al SUROESTE en 103.80 metros con el señor Belmar Félix.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, Fracción II, 28 fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil vigente, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como al colindante del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan asimismo se les requiere para señalen domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio,

tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código invocado, ordene al actuario Judicial adscrito a ese Juzgado realice la notificación correspondiente al citado Registrador en el domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el ciudadano ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, promueven Diligencias de Información de Dominio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga ----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y el en de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, Gírese atento oficio a la Autoridades, Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, defensor de Oficio adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y Encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirvan ordenar a quién corresponda fijar los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento a dicho mandato Judicial, conforme lo establece el artículo 755 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

SEXTO.- Así también gírese atento oficio a la Comisión Nacional del agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio Público de la Nación; de igual manera gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio, debiendo para ello anexar copia certificada del plano del predio en cuestión -----

SÉPTIMO.- Se tienen por admitidos los documentos y testimoniales que ofrece el promovente, y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados fijados los avisos correspondientes ----

OCTAVO Se tiene a los promoventes ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ o ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 14 del Andador Ingenio Dos patrias en la Colonia Obrera en este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Ingeniero ELIAS MUÑOZ CORNELIO, los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ELENA CABALLERO GARCIA, BERTA JIMÉNEZ MENDOZA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMAN y GUILLERMO VERA AGUILAR, domicilio y autorización que se les tiene por señalado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día 25/ABRIL/2005 registro en el libro de Gobierno bajo el número 67/2005, y se dio a de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 560.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 20587

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 586/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR FERNANDO ZURITA VALDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL C. MOISÉS BAÑOS MIRANDA, EN CONTRA DE SANTIAGO ARIAS VALENCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado resulto competente y a procedido la vía.-----

SEGUNDO.- El actor FERNANDO ZURITA VALDEZ, Representante Legal del C. MOISÉS BAÑOS MIRANDA probó los elementos constitutivos de la acción de desahucio promovida en contra de SANTIAGO ARIAS VALENCIA; este último no dió contestación a la demanda instaurada en su contra.-----

TERCERO.- Se condena a SANTIAGO ARIAS VALENCIA a desocupar y entregar el bien inmueble que tiene en arrendamiento consistente en la casa habitación ubicada en la calle Amado Nervo número 116 Departamento tres de la Colonia Centro de esta Ciudad; así como al pago de la cantidad de \$32,800.00 (Treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N) por concepto de rentas vencidas a razón de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N) mensuales, las cuales corrieron a partir de agosto de dos mil uno hasta diciembre de dos mil cuatro; y los gastos y costas generados con motivo de la tramitación de este juicio, siempre que se justifique en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Para que el demandado SANTIAGO ARIAS VALENCIA dé cumplimiento voluntario al presente fallo se le concede un término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente al que se le notifique la presente resolución, advertido que en caso de no desocupar y entregar el inmueble que tiene en arrendamiento se procederá a su LANZAMIENTO, según lo dispuesto por el numeral 585 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. De igual forma, se le apercibe que en caso de no hacer pago de las rentas adeudadas se rematarán los bienes que se le llegaran a embargar y sean de su propiedad y con su producto se hará pago al actor.-----

QUINTO.- Por las razones señaladas en la parte in fine del considerando quinto de esta resolución, se absuelve al demandado del pago de los intereses.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese la presente resolución al demandado en el domicilio donde fue emplazado a juicio, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SÉPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Para fines estadísticos envíese copia de esta resolución a la Superioridad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ: Definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial

del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE FECHA 04/OCTUBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, OCTUBRE CUATRO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se previene:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que en el presente asunto, no se ha notificado a la parte demandada la Sentencia Definitiva de fecha trece de septiembre del presente año, toda vez que como lo manifiesta la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, en el domicilio donde fue emplazado, ya no vive el demandado SANTIAGO ARIAS VALENCIA, según le fue informado por una persona que se encontraba en ese domicilio, de conformidad con lo previsto en los numerales 139 fracción III y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y toda vez que al mencionado demandado le fue declarada la rebeldía por no haber comparecido a juicio, desconociéndose actualmente su domicilio para ser notificado legalmente.-----

En consecuencia, notifíquese la referida sentencia, mediante publicación de los puntos resolutive por una sola vez en el Diario Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad. En consecuencia expídanse los edictos respectivos, insertándose en los mismos los puntos resolutive de la resolución definitiva dictada en este asunto, así como el presente proveído.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita el Ciudadano FERNANDO ZURITA VALDEZ, en su escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que debiera estarse a lo acordado en el punto que antecede.-----

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la parte demandada y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, DADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 20560

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les da su conocimiento que el C. MARIA CONCEPCIÓN REYES SANTIAGO Y APARICIO GARCÍA HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 539/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos MARIA CONCEPCIÓN REYES SANTIAGO Y APARICIO GARCÍA HERNÁNDEZ con su escrito que se provee y anexos que acompañan consistentes en un contrato de compraventa de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, plano original de un predio Urbano propiedad de APARICIO GARCÍA HERNÁNDEZ y MARIA CONCEPCIÓN REYES SANTIAGO, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Guatacalca de este Municipio, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este municipio y una copia de traslado, con los que vienen a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio URBANO ubicado en la calle Principal del Poblado Guatacalca perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 380.55 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 18.10 metros, con la CALLE SIN NOMBRE, AL SUR, en 5.80 metros, con LA VÍA PÚBLICA, AL ESTE, en dos medidas 25.00 metros y 3.40 metros, CON LA CARRETERA PRINCIPAL de dicho poblado y AL OESTE, en 28.00 metros, con LEONIDAS REYES SANTIAGO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes LEONIDAS REYES SANTIAGO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, quienes tienen sus domicilios la primera en el ampliamente conocido en el Poblado Guatacalca de este municipio y el último en el ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale ----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros de H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez

Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba -----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencia PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio -**SEXTO -** Hágase saber a los promovente que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.--

SÉPTIMO - Requierase a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, designen representante común en esta causa, apercibidos que de no hacerlo este juzgador lo hará en rebeldía -----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de este municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, JOSE JESÚS GARCIA FRIAS, AIDE MAGDALENA MORALES CERINO a quienes autorizan para recibir cualquier clase de documentos, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el Libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado ---

DECIMO - En cuanto a la testimonial e inspección judicial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.--
Exp. 00539/2005 -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.--

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20564

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA SUSANA LÓPEZ FERNÁNDEZ
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00917/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL MACFU SALAZAR, EN CONTRA DE MARIA SUSANA LÓPEZ FERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano MIGUEL MACFU SALAZAR, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en acta de matrimonio original, una constancia original, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de la demandada MARIA SUSANA LÓPEZ FERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII Y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios minimos generales vigente en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Téngase a la Promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa que se encuentra marcada con el número 110, de la calle Tapotzingo del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Estudiante de Derecho MARIA CANDELARIA ALEGRIA LANDERO Y JULIO CESAR PEREZ URESTI.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTÚA

CERTIFICA Y DA FE DOS FIRMAS Y RUBRICA LEGIBLES.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 917/2005, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5356.-----

a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho termino empezará a correr al día siguiente en que vanza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requérase a la mencionada demandada, para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de caracter personal.-----

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS Y RUBRICAS LEGIBLES.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-----conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO

No. 20567.

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 007/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LINO FRANCISCO GALLEGOS ZENTELLA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.----

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al apoderado general de la parte actora licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo copia del oficio número 2809 de fecha siete de octubre del presente año, recibido por la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado general de la parte actora, se aprueban los avalúos emitidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente, en el cual se determina como valor comercial del mueble sujeto a remate la cantidad de \$32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).—

TERCERO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe:-----

Vehículo marca VOLKSWAGEN, tipo Ponter City modelo 2003, color Rojo Merlot Perlado con motor número BHGO22123, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad -

CUARTO Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO - A fin de convocar postores y como este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil cinco, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.

No. 20566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00478/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE JOSÉ INES ACOSTA DE LA CRUZ, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron contestes entre sí y que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 428, y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien mueble: VEHÍCULO ATOS BY DODGE, MODELO 2002, COLOR PLATA, CUATRO PUERTAS, RINES NORMALES, NUMERO DE SERIE 2U274523, PLACAS DE CIRCULACIÓN WLM8260, PROPIEDAD DEL DEMANDADO JOSÉ INES ACOSTA DE LA CRUZ; al cual se le fijó un valor comercial de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta

Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del mueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular de este juzgado es el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

ÉL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20552

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO**A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente civil número 00177/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por ANDRES PALACIO MENDEZ, con fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

RAZON SECRETARIAL - En veinte de septiembre del año dos mil cinco, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexo consistente en copia fotostática certificada de una manifestación catastral a nombre de ANDRES PALACIO MENDEZ expedida por el subdirector de catastro municipal presentados por ANDRES PALACIO MENDEZ en fecha quince de los corrientes.---CONSTE.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA - La cuenta secretarial que antecede se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANDRES PALACIO MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, subsanado la prevención de fecha dos de septiembre del año actual, dentro del término legal concedido, consecuentemente, provéase lo conducente.---

SEGUNDO.- Se tiene al ciudadano ANDRES PALACIO MENDEZ, con su escrito de fecha treinta de agosto y documentos descritos en el proveído de fecha dos de septiembre del presente año, así como los descritos en el punto que antecede, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "La envidia", ubicado en la Ranchería Lomas de Vidal perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-50-00 Has (Cinco Mil metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 102.36 metros con carretera a Oleoducto ciudad PEMEX, al SUR 102.31 Metros Sucesores Eugenio Pérez Vidal Este 39.70 metros, Silverio Ortiz Córdova, Oeste 64.20 metros, María Rebeca Hernández Jiménez -----

TERCERO - Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 29, 310, 311, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado se admite y se da entrada a la solicitud a la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

CUARTO Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.----

QUINTO - Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado notifíquese a los colindantes sucesores de EUGENIO PEREZ VIDAL, MARIA REBECA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y SILVERIO ORTIZ CORDOVA quienes tienen como domicilio la ranchería Lomas de Vidal, Jalapa, Tabasco, en cuanto a carretera a ciudad PEMEX, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el

Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, al ciudadano SILVERIO ORTIZ CORDOVA, con domicilio en la calle Chapultepec 102, colonia Jesús García del Centro Villahermosa, Tabasco así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión de igual manera requiraseles para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir siguiente de la notificación que se les haga en el presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidas que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le sufran sus efectos por la lista fijada en los tableros de autos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia, en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, y del colindante SILVERIO ORTIZ CORDOVA se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o quien legalmente lo represente en los términos ordenado en líneas precedentes, así como al colindante SILVERIO ORTIZ CORDOVA.---

SEXTO - Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SÉPTIMO - Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio RUSTICO denominado "La envidia ubicado en la colonia Lomas de Vidal, perteneciente al municipio de Jalapa Tabasco, constata de una superficie de 00-50-00 Has (Cinco Mil Cien Cuadrados), con las siguientes medidas y linderos AL NORTE 102.36 metros con carretera a la ciudad PEMEX, al SUR 102.31 metros, Subscritas Eugenio Pérez Vidal, Este 39.70 metros, Silverio Ortiz Cordova, Oeste 64.20 metros, María Rafael Hernández Jiménez" pertenece o no al fundo legal de la nación respectivamente.---

OCTAVO - Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO - En cuanto a la prueba testimonial que otorgó el concursante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO - Téngase como domicilio procesal del promovente el ordenado en el punto tercero del auto de fecha dos de septiembre del presente año.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

--

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO**

No. 20556

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.-

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 482/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LENIN VAZQUEZ ESCALANTE QUE SE RADICÓ EN ESTE JUZGADO CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS - EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL. SE PROVEE ----

PRIMERO.- TENGASE AL CIUDADANO LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN UN ESCRITO CERTIFICADO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO UNA MANIFESTACIÓN CATASTRAL EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DEL CATASTRO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, COPIA SIMPLE DE UNA MANIFESTACIÓN DE SOLICITUD DE TÍTULO, UN PLANO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DEL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DEL CUAL VIENEN A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE JUAREZ DEL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-27-31 HECTAREAS (CERO HECTÁREAS, VEINTISIETE --

AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE 50.50 METROS CON NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO; AL SUR 43.50 METROS CON RAQUEL ACOSTA JAVIER, AL ESTE 60.50 METROS CON LA CALLE BENITO JUÁREZ DEL POBLADO IQUINUAPA; Y AL OESTE 55.00 METROS CON DIEGO LOPEZ BARABATA.-----

SEGUNDO - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCION II, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO - COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO, RAQUEL ACOSTA JAVIER, DIEGO LOPEZ BARABATA TODOS ELLOS CON DOMICILIOS EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO

CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO --

CUARTO - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.--

QUINTO - GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEXTO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES Y -----

DOCUMENTOS EL UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ DEL BARRIO DE SAN LUIS DE ESTE MUNICIPIO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTO AL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE ---CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DEL LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.

No. 20554

JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2004, SE INICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ SE DICTO UNOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICEN:----

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de Julio del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito inicial de demanda signado por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y anexos consistentes en: Un escrito original, un estado de cuenta original, una escritura pública en original número 5450, un poder en copia certificada número 29,873, y un traslado; recibido en esta Oficialia de Partes el día trece de julio del presente año ----

Conste.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 29,873 de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la Notaría Pública número ochenta y seis, de la Ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del lapso antes citado, el mismo será girado al expediente, debiendo quedar constancia de recibido

en autos, con tal carácter promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de la Ciudadana ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el Departamento en Condominio 301 segundo nivel del Edificio 41 de la calle Verdón número 506 del Conjunto Habitacional denominado Ciudad Industrial IV y V, ubicado en la Ciudad Industrial de esta Ciudad y en la Calle Israel número 204, Sector San José Gaviotas Norte de esta Ciudad; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), y f), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2813, 2814, 2828, 2829 y demás relativos del Código Civil Vigente hasta el día 30 de Abril de 1997, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DÍAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTE, JUAN BERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL ALVAREZ HERNÁNDEZ, ROBERTO

MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, JACOB VILLAS MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ Y CARLOS PEREZ MORALES.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO -----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la demandada ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la demandada ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a la demandada ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las --

copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y- EL SURESTE, DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 20591

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 235/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMÉNEZ, EN FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE ----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A JUEVES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta y tomando en cuenta el avalúo emitido por el perito de la parte actora, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por ser el único Perito designado en este juicio.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en Vigor, así como también en 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se que se publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO, Numero 34346, folio 96 volumen 136, constante de una superficie de 854.03 mts., 2 ubicado en el Poblado C- 21 del Municipio de Cardenas, Tabasco propietario del C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN, esposo de la demandada en el presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE 3.99 con solar 1º y 10.38 con solar 2, ESTE 59.98 con solar 28, SUR 14.31 con calle 1, OESTE 59.13 con solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136 Rec. No. 1713067, al cual se le fijó un valor comercial de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cardenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO - Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON que autoriza, certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR DOS VECES EN SIETE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20586	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 375/2004	1
No.- 20588	BALANCE Multiservicios Escus, S.A. de C.V.	3
No.- 20589	AVISO NOTARIAL, Régulo González Viquez	8
No.- 20582	AVISO NOTARIAL, Blanca Aurora Zentela Cantón	9
No.- 20553	JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO DE OFORG. DE CREDITO EXP. 309/2004	10
No.- 20590	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 229/2004	12
No.- 20583	AUTORIZACIÓN JUDICIAL EXP. 842/2004	14
No.- 20581	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 182/2001-VI-B	16
No.- 20570	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 67/2005	17
No.- 20587	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 586/2004	19
No.- 20560	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 539/2005	20
No.- 20564	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00917/2005	22
No.- 20567	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 007/2005	23
No.- 20566	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00478/2004	24
No.- 20552	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00177/2005	25
No.- 20556	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 482/2005	27
No.- 20554	JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO EXP. 328/2004	29
No.- 20591	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 205/2004	31
	INDICE	32
	ESCUDO	32



El Periodico Oficial circula los miercoles y sabados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco